



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 257 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, 14 SEP 2015

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado de Huamanga a favor de **LUIS GLICERIO ÁLVAREZ ENRÍQUEZ**, y;

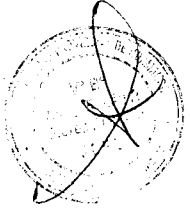
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente N° 01054-2015-2-0501-JR-CI-02 (Cuaderno Cautelar), seguido por don Luis Glicerio Álvarez Enríquez contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Segundo Juzgado Especializado de Huamanga, mediante Auto que Concede Medida Cautelar Innovativa, de fecha 09 de julio de 2015, resolvió conceder la medida cautelar Innovativa solicitada por Luis Glicerio Álvarez Enríquez, y dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga proceda a reincorporar provisionalmente a don Luis Glicerio Álvarez Enríquez, en el puesto laboral que venía desempeñando como Economista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva, bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento.

Que, atendiendo dicha disposición judicial, don Luis Glicerio Álvarez Enríquez fue reincorporado provisionalmente a partir del 19 de agosto de 2015, conforme se tiene de la Carta N° 303-2015-MPH/A-24.27, de fecha 18 de agosto de 2015, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, asimismo, para fines de la reincorporación provisional, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollará don Luis Glicerio Álvarez Enríquez, al ser reincorporada provisionalmente como Economista adscrito a la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

FUNCIONES:

Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre inversión en el marco de las normas y metodologías establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), considerando objetividad, calidad y plazos;

Verificar en el banco de proyectos que no exista un PIP registrado con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes, del proyecto de inversión pública formulado a efectos de evitar la duplicidad de proyectos, debiendo realizar las coordinaciones correspondientes;

Otorgar opinión técnica en el proceso de formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, considerando los instrumentos metodológicos del SNIP, y las normas técnicas sectoriales;

Evaluar planes de trabajo (PDT), Términos de referencia (TDR), verificaciones de viabilidad y otros establecidos por las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Otras funciones que le asigne el Jefe de Unidad de Programación e Inversiones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.

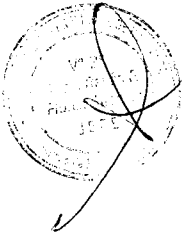
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio, durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.

- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.

- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.

- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

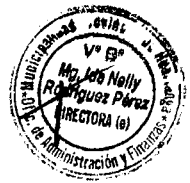
Que, a mayor abundamiento, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente Resolución;



Que, siendo así, en dicha reincorporación provisional efectivizada mediante el presente acto administrativo, debe considerarse un plazo de vigencia para la misma, la cual debe computarse desde el 19 de agosto al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la citada medida cautelar, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal del expediente principal recaída en el proceso judicial descrito precedentemente; por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;



Que, finalmente, mediante Memorando N° 417-2015-MPH/17, de fecha 03 de septiembre de 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;



En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la **REINCOPORACIÓN PROVISIONAL** de don **LUIS GLICERIO ÁLVAREZ ENRIQUEZ** como **ECONOMISTA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con efectividad al 19 de agosto de 2015, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha reposición al 31 de diciembre de 2015 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente N° 01054-2015-2-0501-JR-CI-02 (Cuaderno Cautelar); siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la reincorporación provisional de don Luis Glicerio Álvarez Enríquez, en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente Resolución; por consiguiente **ESTABLECER** a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual, a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL NOVECIENTOS NUEVOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

SOLES (S/. 1, 900.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Proyecto	: 2189520	Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho
Acción de Inversión	: 6000034	Fortalecimiento Institucional
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0010	Infraestructura y Equipamiento
Sec. Funcional	: 041	
Rubro de Fto.	: 18	Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones - FOCAM

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Sistemas y Tecnología, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **14 SET. 2015**

Oficio Circ. Nº **2647-2015-UTD-SG-MPH**

SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: **REM-257-2015-MPH/EM.**

de fecha: **14 SET. 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
16 SEP 2015	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	Nº Reg: _____